

Intendencia Municipal de Maldonado

CONVENIO MARCO

ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Maldonado, el día 1 de noviembre de 2000, **POR UNA PARTE: La Universidad de la República**, representada por su **RECTOR**, el **INGENIERO RAFAEL GUARGA**, con domicilio en Dieciocho de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE: El Gobierno Departamental de Maldonado**, representado por el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**, **INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE ANTÍA BEHRENS**, y el **SECRETARIO GENERAL de la Intendencia, ARQUITECTO JOSÉ LUIS REAL FEDRIGOTTI**, con domicilio en Maldonado, calle Acuña de Figueroa esquina Burnett, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objeto general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los convenios específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la Universidad de la República ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades del Gobierno Departamental de Maldonado.

F.R.

- b) *Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios del Gobierno Departamental de Maldonado con el apoyo de docentes de la, así como de apoyo a las actividades académicas de la Universidad de la República por parte de técnicos del Gobierno Departamental de Maldonado*
- c) *Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.*
- d) *Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la Universidad de la República al Gobierno Departamental de Maldonado .*
- e) *Desarrollo de cursos de grado, actualización, posgrado y terciarios en el departamento de Maldonado, preexistentes en la Universidad de la República o específico para atender necesidades del Departamento.*
- f) *Intercambio de información científica y estadística.*

La precedente enumeración es meramente enunciativa, podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

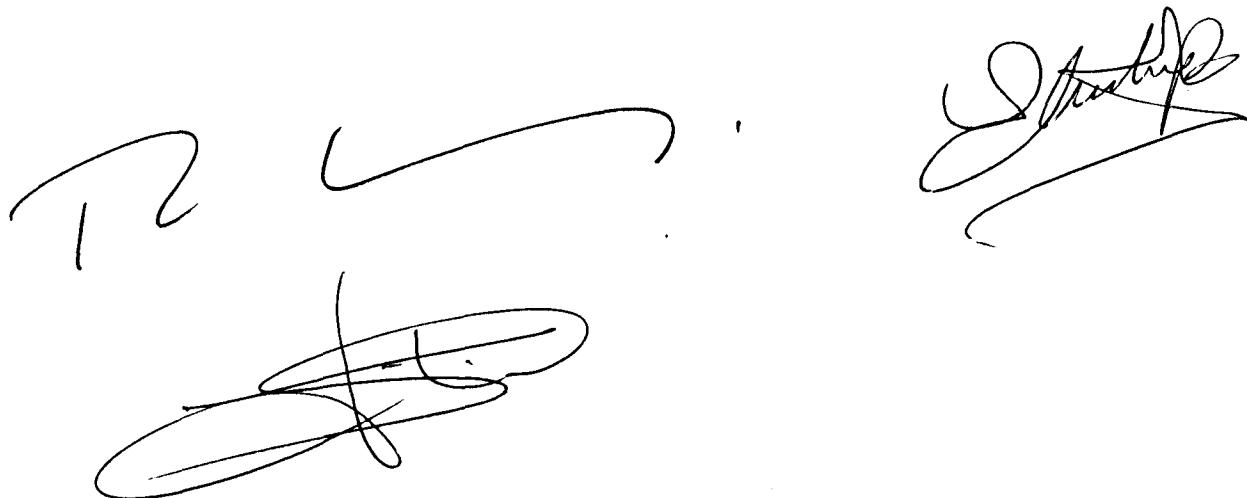
CUARTA: *Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente convenio.*

QUINTA: *El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.*

Intendencia Municipal de Maldonado

SEXTA: El Gobierno Departamental de Maldonado y la Universidad de la República designarán cada uno un Coordinador para las propuestas y ejecuciones de proyectos, y todo lo relativo al interés común entre las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Two handwritten signatures are present. The signature on the left is a stylized 'R' with a checkmark above it, and a large, sweeping, oval-shaped signature below it. The signature on the right is a more fluid, cursive script.